MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
NIT: 830.039.670-5

CONTRATO MODIFICATORIO N°.02 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – GRUPO Nº. 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO Nº. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y LA UNION TEMPORAL MEMCO – A&D IDENTIFICADA CON NIT.901.378.294-1

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, nombrado mediante Decreto 1586 del 02 de diciembre de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°. 00492030 del 04 de diciembre del 2020 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015; Resolución N°. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente N°.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa), Resolución número 1897 del 29 de junio 2021 por el cuales delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, entidad identificada con Nit. 830.039.670-5, quien se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra parte la UNION TEMPORAL MEMCO – A&D, identificada con Nit.901.378.294-1, representada legalmente por el señor JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ, identificado con la C. C. N°. 71.313.108 de Medellín, dicha unión temporal integrada por las empresas MEMCO S.A.S identificada con NIT 900.454.322-1 y REPRESENTACIONES A & D identificada con NIT 800.232.137-8, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el director de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y en la Resolución N°. 1897 del 29 de junio 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y demás concordantes.

b) Que la Cláusula Segunda del contrato principal por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($947.857.842,85) IVA INCLUIDO; valor que incluye los demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada y aprobada.

c) Que en la Cláusula Cuarta del contrato principal se fijó el plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido, aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución y se haya suscrito el acta de inicio del contrato, hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

d) Que mediante Modificatorio N°.1 de fecha 12 de noviembre de 2021 se modificó el Contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 de la siguiente manera:

"(...) ***CLÁUSULA PRIMERA:*** *MODIFICAR parcialmente la CLÁUSULA CUARTA del Contrato N°179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre del año 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.*

CLÁUSULA SEGUNDA: *El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra la prórroga del plazo de ejecución, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato principal.*

CLÁUSULA TERCERA: *Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato Nº. 179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento (…)"*

e) Que mediante oficio N°.2021322002527161 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57, de fecha 09 de diciembre de 2021 el supervisor solicita al señor Jaime Andrés Ruiz Gutierrez representante legal de la Unión Temporal Memco – A&D adicionar y prorrogar el contrato de referencia, teniendo en cuenta que la necesidad general excede las cantidades adjudicadas. Se requiere la adición de $ 82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de los equipos

CONTRATO	VALOR ACTUAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
179-DIGSA -DISAN-EJC-2021	$ 947,857.842,85	15/12/2021 0 HASTAAGOTAR PRESUPUESTO
	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	$ 82.806.743.43	30/12/2021 0 HASTAAGOTAR PRESUPUESTO

Elementos a adicionar

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

f) Que mediante oficio del 09 de diciembre de 2021 el señor Jaime Andrés Ruiz Gutierrez representante legal de la Unión Temporal A & D – MEMCO manifestó :

" Por medio de la presente, me dirijo a la Entidad con el fin manifestar dentro del contrato N°179- DIGSA-DISAN-EJC-2021 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DE ACUERDO CON NECESIDADES DE LOS ESM DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITOGRUPO N°5 UNIDADES ODONTOLOGICAS GRUPO N°13 RADIOLOGIA ODONTOLOGICA que de acuerdo con la solicitud realizada, se procede a ACEPTAR tanto la adición como la prórroga del contrato referencia.
De acuerdo con lo siguiente:

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS*			
				Valor unitario antes de Iva	*IVA (Si aplica)*	*Precio unitario con Iv a*	*Valor total*
1	*Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)*	*2*	*Unidad*	*4.652.300,00*	*883.937,00*	*5.536.237,00*	*11.072.474,00*
	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	*1*	*UNIDAD*	*60.280.898,68*	*11.453.370,75*	*71.734.269,43*	*71.734.269,43*
TOTAL							*82.806.743.43*

De igual forma se acepta la prorroga hasta el 30 de diciembre (…)"

g) Que mediante oficio N°.2021322016299223 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57, de fecha 09 de diciembre de 2021 el supervisor del contrato solicita al señor el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército de la siguiente forma:

*"(…)**3.EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A continuación, se presenta el balance de la ejecución del contrato a fecha 08 de noviembre de 2021 de la partida

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A 12 DE OCTUBRE 2021

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO		
V/R CONTRATO	$ 947.857.842,85	
PRIMERA ADICION	$ -	
VALOR CANCELADO		$ 397.111.570,70
VALOR SALDO CONTRATO		$ 143.468.538,86
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 407.277.733,29
SUMAS IGUALES	**$ 947.857.842,85**	**$ 947.857.842,85**

NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO A 8 DE NOVIEMBRE 2021

% de ejecución financiera cancelado (contrato)	*%ejecución física entrega de bienes*
24%	*85%*

4. JUSTIFICACIÓN

A la fecha el contrato se lleva una ejecución de $ 397.111.570.70 cancelado equivalente al 24%, en proceso de pago de $407.277.733 del presupuesto actual del contrato, con lo que se recibieron los siguientes equipos:

16	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

16	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATILES (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
5	EQUIPO DE RX PERIAPICAL (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
25	COMPRESOR ODONTOLÓGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Que el día 09 de diciembre de 2021 se solicitó a la empresa UNION TEMPORAL MEMCO – A&D aceptación de adición de $ 82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el día 3º de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de los equipos

5. SOLICITUD

Se solicita realizar adición de $ 82.806.743.43 y prórroga de tiempo hasta el 30 de diciembre de 2021 al contrato N°.179-DIGSA -DISAN-EJC-2021 con la empresa MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, con el fin de adquirir los siguientes equipos biomédicos, para aumentar así la cobertura de las necesidades de las regionales de la dirección de sanidad y dar cumplimiento al objeto contractual y recibir a satisfacción la totalidad los equipos y elementos pertenecientes al contrato N°.179-DIGSA -DISAN-EJC-2021

CONTRATO	*VALOR ACTUAL CONTRATO*	*PLAZO DE EJECUCIÓN*
179-DIGSA -DISAN-EJC-2021	*$ 947.857.842,85*	*15/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO*
	VALOR ADICIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*
	$ 82.806.743.43	*30/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO*

ELEMENTOS A ADICIONAR

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS*			
				Valor unitario antes de Iva	*IVA (Si aplica)*	*Precio unitario con Iva*	*Valor total incluido Iva*
1	*Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)*	*2*	*Unidad*	*4.652.300,00*	*883.937,00*	*5.536.237,00*	*11.072.474,00*
1	*Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)*	*1*	*UNIDAD*	*60.280.898,68*	*11.453.370,75*	*71.734.269,43*	*71.734.269,43*
TOTAL							*82.806.743.43*

(...)"

h) Que mediante oficio de radicado N°.2021322014915590 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57 de fecha 13 de diciembre el comité técnico emitió concepto de viabilidad técnica de la adición y prórroga del contrato de la siguiente forma :

"(...) Con toda atención y respeto, me dirijo al Señor Mayor General Director de Sanidad Ejército, para emitir el concepto técnico frente a la adición en presupuesto y prorroga en tiempo referente al contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO — "GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO N°. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA".

Para la oficina de Ingeniería Biomédica es de vital importancia la recepción de los equipos biomédicos del presente objeto contractual, en razón a que con ellos se resuelven necesidades de dotación y renovación tecnológica en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

Por este motivo, el comité técnico recomienda que se ejecute la adición y prórroga del contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, en razón que se requiere subsanar las necesidades de equipos odontológicos en los diferentes establecimientos de sanidad militar de las diferentes regionales a nivel nacional (...)"

i) Que mediante oficio de N°.2021322002595341MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 fecha 15 de diciembre el comité económico emitió concepto de viabilidad económica de la adición del contrato de la siguiente forma :

" (...) ***CONCEPTO***

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- *Al efectuar la prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución, y el balance de ejecución del mismo con corte 08 de noviembre de 2021, en cuanto a la entrega de los bienes es del 24%.*
- *La prórroga corresponde a un plazo de ejecución que se encuentra dentro del principio de Anualidad (hasta el 31 de diciembre de 2021).*
- *Se verifico las necesidades iniciales de los Grupos 5 y 13 como se evidencia a continuación*

GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD INICIAL	CANTIDADES ADQUIRIDAS	SOLICITUD DE ADICIÓN	% DE COBERTURA
COMPRESOR ODONTOLOGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25	25	2	108%

GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD INICIAL	CANTIDADES ADQUIRIDAS	SOLICITUD DE ADICIÓN	% DE COBERTURA
EQUIPO RX PERIAPICAL DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31	7	1	25,80%

Se procede a comparar los precios de los elementos que el supervisor solicita adicionar y estos corresponden a los mismos valores que se encuentran en el contrato inicial.

Se concluye que económicamente es factible adicionar el Grupo N°13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, ya que el cubrimiento inicial fue del 22.58% y al adicionar los dos (02) elementos el cubrimiento de la necesidad queda en un 25.80%.

El valor a adicionar del Grupo 13 es por valor de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 43/100 C/VOS ($71'734.269.43), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
EQUIPO RX PERIAPICAL DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	$ 60.280.898,68	$ 11.453.370,75	$ 71.734.269,43	$ 71.734.269,43

El valor total para este Grupo es de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 44/100 C/VOS ($573´874.155.44)

*En cuanto al Grupo N°5 "UNIDADES ODONTOLÓGICAS", **NO** se puede dar concepto favorable ya que el cubrimiento de la necesidad quedo en un 100% desde el momento de la adjudicación del contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 y al adicionar lo solicitado por el supervisor el cubrimiento sería el siguiente:*

GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD INICIAL	CANTIDADES ADQUIRIDAS	SOLICITUD DE ADICIÓN	% DE COBERTURA
COMPRESOR ODONTOLOGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25	25	2	108%

Igualmente es factible prorrogar el Contrato hasta el 30 de diciembre de 2021, y se recomienda para la elaboración del Contrato modificatorio completar lo exigido en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 (...)"

De lo anterior el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército, envía a la oficina de gestión administrativa para la recomendación a lugar, considerándose mediante oficio Nº. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1, viable jurídicamente con el fin de dar cumplimiento a la demanda anual de adquisición, renovación y reposición de tecnología biomédica, cuyos equipos demuestran la insuficiencia que tiene la entidad para cubrir la necesidad de cada uno de los ESM, y los diferentes proyectos de atención en salud que se desarrollan para mejorar la cobertura y la atención en salud para los beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Que teniendo en cuenta que son equipos importados es viable realizar la prorroga respectiva con la finalidad de contribuir a la eficiencia de los recursos físicos para la prestación de los servicios, con el máximo rendimiento, por lo que en virtud a las necesidades propias, se hace necesario optimizar la compra más idónea y efectiva.

En tal sentido, teniendo el amparo de las disposiciones legales que permiten expresamente hacer modificación al contrato N°. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 y en virtud del acuerdo de las voluntades es factible prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021 y adicionar el Equipo rayos X periapical digital que solicita el supervisor del referido contrato.

j) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica: "(…) l*as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"(…).*

k) Que el contrato se encuentra en ejecución hasta el día 15 de diciembre del año 2021.

l) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio de prórroga y adición, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del mismo.

m) Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal se procede a elaborar la presente adición y prórroga del contrato N°179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, ya que la misma es procedente, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato principal la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($71.734.269,43),** para un valor total del contrato **MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 1.019.592.112,28),** el valor de la adición se encuentra respaldado con el CDP 21421 de fecha 11 de marzo de 2021.

El presupuesto se agotará conforme a los precios ofertados por la empresa UNION TEMPORAL MEMCO – A&D identificado con NIT 901.378.294-1, dentro del formulario de valoración de la propuesta económica, de los siguientes equipos :

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS*			
				Valor unitario antes de Iva	*IVA (Si aplica)*	*Precio unitario con Iva*	*Valor total incluido Iva*
1	*Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)*	*1*	*UNIDAD*	*60.280.898,68*	*11.453.370,75*	*71.734.269,43*	*71.734.269,43*
TOTAL							*71.734.269,43*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR parcialmente la CLÁUSULA CUARTA del Contrato N°179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre del año 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra la adición y prórroga del plazo de ejecución, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato Nº. 179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá, D.C; a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Mayor General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ
CC. Nº. 71.313.108 de Medellín
Representante Legal
UNION TEMPORAL MEMCO – A&D
NIT. 901.378.294-1

CARGO	Elaboro:	Aprobó:	Aprobó:	Supervisor del Contrato
NOMBRE	**CAROLINA REYES GUILLEN** Abogado contractual	**CRISTIAN HERNANDEZ MONTAÑEZ** Asesor Jurídico Contratos DISAN	**MY. ESTHER RAPHAEL LOZANO MONTERO** Oficial Sección Contratos DISAN	**SV. EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO** Supervisor Contrato

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwfonseca	WILLMAN FONSECA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-001	DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-23-5:53 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21421 de fecha 2021-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	36021	**Fecha Registro:**	2021-08-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	947.857.842,85	**Valor Total Operaciones:**	71.734.269,43			**Valor Actual:**	1.019.592.112,28	**Saldo x Obligar:**	215.202.808,29

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901378294	**Razón Social:**	UNION TEMPORAL MEMCO - A & D	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79485970	**Nombre:**	RINCON ARANGO CARLOS ALBERTO	**Cargo:**	DIRECTOR DE SANIDAD EJERCITO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	179	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2021-08-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-12-23	947.857.842,85	71.734.269,43		
					Total:	947.857.842,85	71.734.269,43	1.019.592.112,28	215.202.808,29

USO PRESUPUESTAL	A-02-01-01-004-008-01APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS

Objeto:	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS ESM GRUPO No 5 UNIDADES ODONTOLOGÍCAS GRUPO No 13 RADIOLOGÍA ODONTOLOGÍA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0001	DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	1.019.592.112,28	215.202.808,29	NINGUNO

Mayor. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
Oficial Jefe de Presupuesto DISAN-EJC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322016299223**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2020

Señor Brigadier General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército

Asunto: Autorización adición y prorroga al contrato No. 179-DIGSA -DISAN-EJC-2021

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO Director de Sanidad Ejército, tenga a bien autorizar la adición y prorroga al contrato No. 179-DIGSA -DISAN-EJC-2021, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO NO. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA" suscrito con UNIÓN TEMPORAL MEMCO – A&D para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO NO. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA"

1. DATOS DEL CONTRATO

- Objeto: LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO NO. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA" SUSCRITO CON UNIÓN TEMPORAL MEMCO – A&D PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO
- Valor del contrato: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 947.857.842,85) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 21421 del 11 de marzo del 2021.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, así mismo se deberá contar con los soportes presupuestales que respalden la ejecución y se haya suscrito el acta de inicio del contrato, hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos
- Que el día 12 de noviembre se realizó prorroga al contrato 179-DIGSA/DISAN EJC-2021, con fecha 15 de diciembre de 2021 con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y entrega total de los bienes adquiridos en el presente contrato.

2. ANTECEDENTES

- Que el día 17 de agosto de 2021 se suscribió el contrato N° 179-DIGSA/DISAN EJC-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 dentro del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º 151-DIGSA-DISAN-EJC-2021, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"

- Que el valor total del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 947.857.842,85) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 21421 del 11 de marzo del 2021, expedido por Gestión Financiera DISAN Ejército

- Que se realizó aprobación de póliza el 30 de agosto de 2021.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el balance de la ejecución del contrato a fecha 08 de noviembre de 2021 de la partida

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A 12 DE OCTUBRE 2021

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO		
V/R CONTRATO	$ 947.857.842,85	
PRIMERA ADICION	$ -	
VALOR CANCELADO		$ 397.111.570,70
VALOR SALDO CONTRATO		$ 143.468.538,86
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 407.277.733,29
SUMAS IGUALES	**$ 947.857.842,85**	**$ 947.857.842,85**

NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO A 8 DE NOVIEMBRE 2021

% de ejecución financiera cancelado (contrato)	%ejecución física entrega de bienes
24%	85%

4. JUSTIFICACIÓN

A la fecha el contrato se lleva una ejecución de $ 397.111.570.70 cancelado equivalente al 24%, en proceso de pago de $407.277.733 del presupuesto actual del contrato, con lo que se recibieron los siguientes equipos:

16	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
16	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATILES (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
5	EQUIPO DE RX PERIAPICAL (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
25	COMPRESOR ODONTOLÓGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Que el día 09 de diciembre de 2021 se solicito a la empresa UNION TEMPORAL MEMCO – A&D aceptación de adición de $ 82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el día 3º de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de los equipos

5. SOLICITUD

Se solicita realizar adicion de $ 82.806.743.43 y prorroga de tiempo hasta el 30 de diciembre de 2021 al contrato No. 179-DIGSA -DISAN-EJC-2021 con la empresa MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, con el fin de adquirir los siguientes equipos biomédicos, para aumentar asi la cobertura de las necesidades de las regionales de la dirección de sanidad y dar cumplimiento al objeto contractual y recibir a satisfacción la totalidad los equipos y elementos pertenecientes al contrato No. 179-DIGSA -DISAN-EJC-2021

CONTRATO	VALOR ACTUAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
179-DIGSA - DISAN-EJC-2021	$ 947.857.842,85	15/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
	VALOR ADICIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
	$ 82.806.743.43	30/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

ELEMENTOS A ADICIONAR

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO**
Supervisor Contrato No 179-DIGSA/DISAN EJC-2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322002527161 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2021

Señor
JAIME ANDRÉS RUIZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEMCO – A&D
NIT 800.005.972-9
Calle 104ª No 47ª-13
Bogota. (57+1) 3218240712
licitaciones@memcosas.com

ASUNTO: adición contrato No. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021

Respetuosamente nos permitimos informar al señor Representante Legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MEMCO – A&D la modificación al contrato 179-DIGSA/DISAN-EJC-2021, cuyo objeto es la **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO - GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO No. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA**" así:

VALOR DEL CONTRATO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad general excede las cantidades adjudicadas. Se requiere la adición de $ 82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de los equipos

CONTRATO	VALOR ACTUAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
179-DIGSA -DISAN-EJC-2021	$ 947.857.842,85	15/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	$ 82.806.743.43	30/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322002527161 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

ELEMENTOS A ADICIONAR

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO**
Supervisor Contrato No 179-DIGSA/DISAN EJC-2021

MEMCO

REPRESENTACIONES A & D LTDA.

Bogotá D.C 09 de Diciembre de 2021

Brigadier General
CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y ORDENADOR DEL GASTO
Ciudad

Sargento Viceprimero
EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO
Supervisor del Contrato

ASUNTO: Aceptación prorroga y adición.

Por medio de la presente, me dirijo a la Entidad con el fin manifestar dentro del contrato N°179- DIGSA-DISAN-EJC-2021 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DE ACUERDO CON NECESIDADES DE LOS ESM DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITOGRUPO N°5 UNIDADES ODONTOLOGICAS GRUPO N°13 RADIOLOGIA ODONTOLOGICA que de acuerdo con la solicitud realizada, se procede a ACEPTAR tanto la adición como la prorroga del contrato referencia.

De acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

De igual forma se acepta la prorroga hasta el 30 de diciembre.

MEMCO

REPRESENTACIONES A & D LTDA.

Cordialmente,

JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 71.313.108 de Medellín
NIT 900.454.322-1

LUIS ALVARO GOMEZ
REPRESENTANTE
LEGAL NIT. 800.232.137-8
CEL 321 824 0712

JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ
UT A & D – MEMCO
CC 71.313.108 de Medellín
NIT 900.454.322-1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322014915590 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57

Bogotá D.C, 13 de diciembre 2021

Señor Mayor General
CARLOS RINCON ARANGO
Director Dirección de Sanidad Ejército
Bogota

Asunto: Concepto técnico para modificatorio contrato No. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021

Con toda atención y respeto, me dirijo al Señor Mayor General Director de Sanidad Ejército, para emitir el concepto técnico frente a la adición en presupuesto y prorroga en tiempo referente al contrato No. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – "GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO No. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA".

Para la oficina de Ingeniería Biomédica es de vital importancia la recepción de los equipos biomédicos del presente objeto contractual, en razón a que con ellos se resuelven necesidades de dotación y renovación tecnológica en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

Por este motivo, el comité técnico recomienda que se ejecute la adición y prórroga del contrato No. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, en razón que se requiere subsanar las necesidades de equipos odontologicos en los diferentes establecimientos de sanidad militar de las diferentes regionales a nivel nacional.

Respetuosamente,

TE WENDY JULIETH GALINDO CURTIDOR
Comité Técnico Evaluador

EJERCITO NACIONAL
DISAN
SECCIÓN PRECONTRACTUAL
FECHA 13 DIC 2021
HORA: 09:36
RECIBIDO POR: Cs. Gamel
OBSERVACIONES

icontec ISO 9001 SC6310-1

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 4261434
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322002595341 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2021

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército Nacional y Ordenador del Gasto
Bogotá

ASUNTO: Concepto económico para Adición y Segunda Prorroga al contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021.

En primer lugar, se verifico el contrato suscrito con la empresa UNIÓN TEMPORAL MEMCO Y A&D S.A.S bajo el NIT. 901.378.294-1, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – GRUPO No.5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS Y GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA", el cual conto con un presupuesto para el Grupo 5 de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (445'717.956.84) y para el Grupo 13 QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON UN CENTAVO ($502´139.886,01), para un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (947'857.842.85), de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, con plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Que el día 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato modificatorio No.1 y en la CLAUSULA PRIMERA; MODIFICA, parcialmente la CLÁUSULA CUARTA del Contrato N°179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del año 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.

Lo anterior por solicitud del señor JAIME ANDRÉS RUÍZ GUTIERREZ, Representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MEMCO Y A&D S.A.S bajo el NIT. 901.378.294-1, el Supervisor, solicita al señor Brigadier General, Director de Sanidad Ejército, autorizar la prorroga al Contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, la señora teniente, JULIETH GALINDO CURTIDOR, integrante del Comité

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25
Técnico Evaluador, emite concepto y recomienda que se ejecute la prórroga del contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 al igual que se emite el concepto económico mediante el cual se emite concepto que es factible prorrogar el Contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021.

El día 09 de diciembre de 2021, mediante Radicado No.2021322016299223-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-57, el Supervisor, *solicita al señor Brigadier General, Director de Sanidad Ejército, autorizar la adición por valor de $82'806.743.43 y prorroga hasta el 30 de diciembre de 2021, al Contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021* cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – GRUPO No.5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS Y GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA",

Lo anterior teniendo en cuenta que el balance de ejecución del contrato es el siguiente:

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO		
VIR CONTRATO	$ 947.857.842,85	
PRIMERA ADICION	$ -	
VALOR CANCELADO		$ 397.111.570,70
VALOR SALDO CONTRATO		$ 143.468.538,86
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 407.277.733,29
SUMAS IGUALES	$ 947.857.842,85	$ 947.857.842,85

NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO A 8 DE NOVIEMBRE 2021

% de ejecución financiera cancelado (contrato)	%ejecución física entrega de bienes
24%	85%

Por lo anterior se solicita la adición de $82'806.743.43 con el fin de adquirir los siguientes equipos biomédicos, para aumentar la cobertura de las necesidades de las regionales de la dirección de sanidad y dar cumplimiento al objeto contractual.

ELEMENTOS A ADICIONAR

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743,43

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

El día 09 de diciembre de 2021, mediante oficio N°2021322002527161- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-57, *el señor SV EDWIN ALBERTO GIL RESTREPO, Supervisor del Contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, informa al señor JAIME ANDRÉS RUÍZ GUTIERREZ, Representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MEMCO Y A&D S.A.S bajo el NIT. 901.378.294-1, la modificación en los Grupos 5 "UNIDADES ODONTOLOGICAS" y Grupo 13 "RADIOLOGÍA ODONTOLOGICA", teniendo en cuenta que la necesidad general excede las necesidades adjudicadas. Se requiere la adición de $82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de equipos.*

El día 09 de diciembre de 2021, mediante oficio S/N, el señor JAIME ANDRÉS RUÍZ GUTIERREZ, Representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL MEMCO Y A&D S.A.S bajo el NIT. 901.378.294-1 *acepta la adición y prorroga al Contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, de acuerdo a la solicitud realizada por parte del contratista.*

El día 13 de diciembre de 2021, mediante Radicado No.2021322014915590-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-57, la señora teniente, JULIETH GALINDO CURTIDOR, integrante del Comité Técnico Evaluador, *emite concepto técnico frente a la adición y prorroga del contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021. Para la oficina de Ingeniería Biomédica es de vital importancia la recepción de los equipos biomédicos del presente objeto contractual, en razón a que con ellos se resuelven necesidades de dotación y renovación tecnológica en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.*

Por este motivo, se recomienda que se ejecute la adición y prórroga del contrato N°179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 en razón que se requiere subsanar las necesidades de equipos en los diferentes establecimientos de sanidad militar de las diferentes regionales a nivel nacional.

Que el día 15 de diciembre de 2021, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21421, con la adición, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 43/100 C/VOS ($82'806.743.43) así:

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwfonseca	WILLMAN FONSECA RODRIGUEZ	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-001	DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-15-3:55 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21421	Fecha Registro:	2021-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.505.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-340.992.472,72	Valor Actual.:	4.164.007.527,28	Saldo x Comprometer:	82.806.743,43	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22521	Fecha Registro:	2021-03-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2021-10-22		-235.416,15			
					2021-12-15		58.242.943,43			
					2021-05-28	4.505.000.000,00	-400.000.000,00			
					Total:	4.505.000.000,00	-340.992.472,72	4.164.007.527,28	82.806.743,43	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL

Mayor. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
Oficial Jefe de Presupuesto DISAN-EJC

Página 1 de 2

Por lo anterior y de acuerdo al numeral **5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato** de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, ***"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*** el cual establece lo siguiente:

> ***Adición y prorroga.*** *Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y si se dan las condiciones, se podrá prorrogar. Tanto la adición como la prórroga contarán con la aprobación del ordenador del gasto, previo concepto de los comités jurídicos, económico y técnico.*

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Suscrita la prórroga o adición, corresponde al contratista ampliar las garantías en valor y/o plazo según proceda y publicar si a ello hay lugar. El Ministerio y/o las Unidades Ejecutoras registrarán presupuestalmente la adición y aprobarán las garantías presentadas.

Documentos necesarios para la adición

1. Manifestación escrita del contratista en donde solicite la adición o acepte la intención de adición hecha por el Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora, con indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto, el cual en todo caso deberá basarse en los precios de la propuesta inicial y en la fórmula de reajuste de precios que se haya establecido en el contrato, en el evento de presentarse.

2. La manifestación escrita del supervisor del contrato donde justifica su concepto sobre la procedencia de la adición. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.

3. Presupuesto oficial que soporta la adición suscrito por el supervisor y/o interventor.

4. Expediente completo del contrato o convenio.

5. Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición en recursos.

7. Historial del contrato en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato.

8. Cronograma de actividades que soporta la adición.

9. Pueden anexarse todos aquellos documentos que soporten la adición.

10. Conceptos del comités jurídico, económico y técnico correspondiente, en el que se analice la viabilidad de la prórroga.

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

En aquellos casos en que por su cuantía o especialidad el contrato se debe llevar a Comité de Adquisiciones para que la prórroga de dicho contrato sea analizada y recomendada por dicho Comité.

La modificación deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto.

CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar la prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución, y el balance de ejecución del mismo con corte 08 de noviembre de 2021, en cuanto a la entrega de los bienes es del 24%.

- La prórroga corresponde a un plazo de ejecución que se encuentra dentro del principio de Anualidad (hasta el 31 de diciembre de 2021).

- Se verifico las necesidades iniciales de los Grupos 5 y 13 como se evidencia a continuación

GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS				
DESCRIPCIÓN	**NECESIDAD INICIAL**	**CANTIDADES ADQUIRIDAS**	**SOLICITUD DE ADICIÓN**	**% DE COBERTURA**
COMPRESOR ODONTOLOGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25	25	2	108%

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA				
DESCRIPCIÓN	**NECESIDAD INICIAL**	**CANTIDADES ADQUIRIDAS**	**SOLICITUD DE ADICIÓN**	**% DE COBERTURA**
EQUIPO RX PERIAPICAL DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31	7	1	25,80%

Se procede a comparar los precios de los elementos que el supervisor solicita adicionar y estos corresponden a los mismos valores que se encuentran en el contrato inicial.

Se concluye que económicamente es factible adicionar el Grupo N°13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, ya que el cubrimiento inicial fue del 22.58% y al adicionar los dos (02) elementos el cubrimiento de la necesidad queda en un 25.80%.

El valor a adicionar del Grupo 13 es por valor de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENT A Y NUEVE PESOS CON 43/100 C/VOS ($71'734.269.43), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA					
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**PRECIO TOTAL**
EQUIPO RX PERIAPICAL DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	$ 60.280.898,68	$ 11.453.370,75	$ 71.734.269,43	$ 71.734.269,43

El valor total para este Grupo es de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 44/100 C/VOS ($573´874.155.44)

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021322002595341** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

En cuanto al Grupo N°5 "UNIDADES ODONTOLÓGICAS", **NO** se puede dar concepto favorable ya que el cubrimiento de la necesidad quedo en un 100% desde el momento de la adjudicación del contrato No.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 y al adicionar lo solicitado por el supervisor el cubrimiento sería el siguiente:

GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS				
DESCRIPCIÓN	**NECESIDAD INICIAL**	**CANTIDADES ADQUIRIDAS**	**SOLICITUD DE ADICIÓN**	**% DE COBERTURA**
COMPRESOR ODONTOLOGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	25	25	2	108%

Igualmente es factible prorrogar el Contrato hasta el 30 de diciembre de 2021, y se recomienda para la elaboración del Contrato modificatorio completar lo exigido en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014.

PD. **RUTH MARLENE PADILLA CRUZ.**
Económico Precontractual.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwfonseca	WILLMAN FONSECA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-001	DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-15-3:55 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21421	**Fecha Registro:**	2021-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.505.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-340.992.472,72		**Valor Actual.:**	4.164.007.527,28	**Saldo x Comprometer:**	82.806.743,43	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22521	**Fecha Registro:**	2021-03-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-10-22		-235.416,15			
					2021-12-15		59.242.943,43			
					2021-05-28	4.505.000.000,00	-400.000.000,00			
					Total:	4.505.000.000,00	-340.992.472,72	4.164.007.527,28	82.806.743,43	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL

Mayor. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
Oficial Jefe de Presupuesto DISAN-EJC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2021

Señor Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Jurídico Adición y Prórroga Contrato Nº. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021

Respetuosamente remitimos a usted concepto jurídico respecto a la solicitud del supervisor del contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021

ANTECEDENTES

1. Que el día 17 de agosto de 2021 se suscribió el contrato No. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, por parte de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO como EL CONTRATANTE y por la otra parte la UNION TEMPORAL MEMCO – A&D, identificada con Nit.901.378.294-1, representada legalmente por el señor JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 71.313.108 de Medellín, dicha unión temporal integrada por las empresas MEMCO S.A.S identificada con NIT 900.454.322-1 y REPRESENTACIONES A & D identificada con NIT 800.232.137-8, cuyo objeto es la "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – GRUPO No. 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO No. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA"
2. Que la cláusula segunda por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($947.857.842,85) IVA INCLUIDO; valor que incluye los demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada y aprobada.
3. Que la cláusula el plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido, aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución y se haya suscrito el acta de inicio del contrato, hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
4. Que mediante Modificatorio N°.1 de fecha 12 de noviembre de 2021 se modificó el Contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 de la siguiente manera:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

*"(...) **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR parcialmente la CLÁUSULA CUARTA del Contrato N°179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre del año 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.*

***CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra la prórroga del plazo de ejecución, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato principal.*

***CLÁUSULA TERCERA:** Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato Nº. 179–DIGSA/DISAN-EJC-2021, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento (...)"*

5. Que mediante oficio N°.2021322002527161 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57, de fecha 09 de diciembre de 2021 el supervisor solicita al señor Jaime Andrés Ruiz Gutierrez representante legal de la Unión Temporal Memco – A&D adicionar y prorrogar el contrato de referencia, teniendo en cuenta que la necesidad general excede las cantidades adjudicadas. Se requiere la adición de $ 82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de los equipos

CONTRATO	VALOR ACTUAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
179-DIOSA -DISAN-EJC-2021	$ 947,857.842,85	15/12/2021 0 HASTAAGOTAR PRESUPUESTO
	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	$ 82.806.743.43	30/12/2021 0 HASTAAGOTAR PRESUPUESTO

Elementos a adicionar

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

6. Que mediante oficio del 09 de diciembre de 2021 el señor Jaime Andrés Ruiz Gutierrez representante legal de la Unión Temporal A & D – MEMCO manifestó :

" Por medio de la presente, me dirijo a la Entidad con el fin manifestar dentro del contrato N°179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO DE ACUERDO CON NECESIDADES DE LOS ESM DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITOGRUPO N°5 UNIDADES ODONTOLOGICAS GRUPO N°13 RADIOLOGIA ODONTOLOGICA que de acuerdo con la solicitud realizada, se procede a ACEPTAR tanto la adición como la prórroga del contrato referencia. De acuerdo con lo siguiente:

				PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iv a	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

De igual forma se acepta la prorroga hasta el 30 de diciembre (...)"

7. Que mediante oficio N°.2021322016299223 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57, de fecha 09 de diciembre de 2021 el supervisor del contrato solicita al señor el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército de la siguiente forma:

*"(...)**3.EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A continuación, se presenta el balance de la ejecución del contrato a fecha 08 de noviembre de 2021 de la partida

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A 12 DE OCTUBRE 2021

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO		
V/R CONTRATO	$ 947.857.842,85	
PRIMERA ADICION	$ -	
VALOR CANCELADO		$ 397.111.570,70
VALOR SALDO CONTRATO		$ 143.468.538,86
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ 407.277.733,29
SUMAS IGUALES	**$ 947.857.842,85**	**$ 947.857.842,85**

NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO A 8 DE NOVIEMBRE 2021

% de ejecución financiera cancelado (contrato)	%ejecución física entrega de bienes
24%	85%

4. JUSTIFICACIÓN

A la fecha el contrato se lleva una ejecución de $ 397.111.570.70 cancelado equivalente al 24%, en proceso de pago de $407.277.733 del presupuesto actual del contrato, con lo que se recibieron los siguientes equipos:

16	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
16	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATILES (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
5	EQUIPO DE RX PERIAPICAL (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
25	COMPRESOR ODONTOLÓGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Que el día 09 de diciembre de 2021 se solicitó a la empresa UNION TEMPORAL MEMCO – A&D aceptación de adición de $ 82.806.743.43 y realizar prorroga en tiempo de ejecución hasta el día 3º de diciembre de 2021, para poder asegurar así la continuidad del contrato y dar alcance a la adquisición de los equipos

5. SOLICITUD

Se solicita realizar adición de $ 82.806.743.43 y prorroga de tiempo hasta el 30 de diciembre de 2021 al contrato N°.179-DIGSA -DISAN-EJC-2021 con la empresa MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, con el fin de adquirir los siguientes equipos biomédicos, para aumentar así la cobertura de las necesidades de las regionales de la dirección de sanidad y dar cumplimiento al objeto contractual y recibir a satisfacción la totalidad los equipos y elementos pertenecientes al contrato N°.179-DIGSA -DISAN-EJC-2021

CONTRATO	VALOR ACTUAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
179-DIGSA -DISAN-EJC-2021	$ 947.857.842,85	15/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	$ 82.806.743.43	30/12/2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

ELEMENTOS A ADICIONAR

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO OFERTADO MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS			
				Valor unitario antes de Iva	IVA (Si aplica)	Precio unitario con Iva	Valor total incluido Iva
1	Compresor Odontológico (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	Unidad	4.652.300,00	883.937,00	5.536.237,00	11.072.474,00
1	Equipo rayos X periapical digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	UNIDAD	60.280.898,68	11.453.370,75	71.734.269,43	71.734.269,43
TOTAL							82.806.743.43

(...)"

a) Que mediante oficio de radicado N°.2021322014915590 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57 de fecha 13 de diciembre el comité técnico emitió concepto de viabilidad económica de la adición del contrato de la siguiente forma :

"(...) Con toda atención y respeto, me dirijo al Señor Mayor General Director de Sanidad Ejército, para emitir el concepto técnico frente a la adición en presupuesto y prorroga en tiempo referente al contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO — "GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS - GRUPO No. 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA".

Para la oficina de Ingeniería Biomédica es de vital importancia la recepción de los equipos biomédicos del presente objeto contractual, en razón a que con ellos se resuelven necesidades de dotación y renovación tecnológica en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Por este motivo, el comité técnico recomienda que se ejecute la adición y prórroga del contrato No. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021, en razón que se requiere subsanar las necesidades de equipos odontológicos en los diferentes establecimientos de sanidad militar de las diferentes regionales a nivel nacional (...)"

b) Que mediante oficio de N°.2021322002595341MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 fecha 15 de diciembre el comité económico emitió concepto de viabilidad económica de la adición del contrato de la siguiente forma :

"(...) ***CONCEPTO***

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- *Al efectuar la prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución, y el balance de ejecución del mismo con corte 08 de noviembre de 2021, en cuanto a la entrega de los bienes es del 24%.*
- *La prórroga corresponde a un plazo de ejecución que se encuentra dentro del principio de Anualidad (hasta el 31 de diciembre de 2021).*
- *Se verifico las necesidades iniciales de los Grupos 5 y 13 como se evidencia a continuación*

GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS				
DESCRIPCIÓN	***NECESIDAD INICIAL***	***CANTIDADES ADQUIRIDAS***	***SOLICITUD DE ADICIÓN***	***% DE COBERTURA***
COMPRESOR ODONTOLOGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	*25*	*25*	*2*	*108%*

GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA				
DESCRIPCIÓN	***NECESIDAD INICIAL***	***CANTIDADES ADQUIRIDAS***	***SOLICITUD DE ADICIÓN***	***% DE COBERTURA***
EQUIPO RX PERIAPICAL DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*31*	*7*	*1*	*25,80%*

Se procede a comparar los precios de los elementos que el supervisor solicita adicionar y estos corresponden a los mismos valores que se encuentran en el contrato inicial.

Se concluye que económicamente es factible adicionar el Grupo N°13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, ya que el cubrimiento inicial fue del 22.58% y al adicionar los dos (02) elementos el cubrimiento de la necesidad queda en un 25.80%.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

El valor a adicionar del Grupo 13 es por valor de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENT A Y NUEVE PESOS CON 43/100 C/VOS ($71'734.269.43), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

GRUPO 13 RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA					
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**PRECIO TOTAL**
EQUIPO RX PERIAPICAL DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*1*	*$ 60.280.898,68*	*$ 11.453.370,75*	*$ 71.734.269,43*	*$ 71.734.269,43*

El valor total para este Grupo es de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 44/100 C/VOS ($573´874.155.44)

*En cuanto al Grupo N°5 "UNIDADES ODONTOLÓGICAS", **NO** se puede dar concepto favorable ya que el cubrimiento de la necesidad quedo en un 100% desde el momento de la adjudicación del contrato N°.179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 y al adicionar lo solicitado por el supervisor el cubrimiento sería el siguiente:*

GRUPO 5 UNIDADES ODONTOLÓGICAS				
DESCRIPCIÓN	**NECESIDAD INICIAL**	**CANTIDADES ADQUIRIDAS**	**SOLICITUD DE ADICIÓN**	**% DE COBERTURA**
COMPRESOR ODONTOLOGICO (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	*25*	*25*	*2*	*108%*

Igualmente es factible prorrogar el Contrato hasta el 30 de diciembre de 2021, y se recomienda para la elaboración del Contrato modificatorio completar lo exigido en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 (...)"

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Es así como lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".*

[1] Sentencia C-300 de 2012

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

En aras de garantizar la continuidad del servicio, el articulado vigente de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr eficazmente el cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas) entre las partes; de esta manera está estipulado en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 el deber estatal para exigir el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

En jurisprudencia de la Corte Constitucional[3] se ha resaltado que las modificaciones de los contratos deben ser excepcionales y debidamente justificadas para que no se afecte el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad, en esa medida considero la Honorable Magistrada, Doctora PATRICIA SALAZAR CUELLAR en la precitada decisión judicial que:

> *"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

[3] Sentencia C-153-2017

> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que* ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

> *"(…) Es posible que la modificación sea necesaria aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[4] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*
>
> *Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".*
>
> *Por último, es preciso resaltar que* ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6](…)".* (Negrilla fuera del texto)

Respecto a la modificación de común acuerdo de los contratos estatales, la ley 80 de 1993, consagró:

[4] Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. *"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado(...)" (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012, ha dicho que: *"La modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento. (Subrayado fuera de texto).*

Una interpretación textual e individualizada de la norma conduciría a afirmar que más allá de la limitación cuantitativa para el contrato adicional, no existiría restricción a la autonomía de las partes. La Sala no considera que sea la conclusión correcta y acorde al conjunto normativo y a sus principios, pues la modificación de los contratos no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada y, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico".

ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

En la ley 80 de 1993 "Por la cual expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su artículo 40 del contenido del contrato estatal, en el parágrafo segundo se lee:

"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)

A su vez, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la ley 80 de 1993, ha sido, que la modificación del contrato opera solamente cuando se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado; el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero ponente: Darlo Quiñones Pinilla, del veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006), Radicación número: 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761), dispuso:

"(...) Con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, la cual abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de adición de los contratos, aunque sin especificar, de modo expreso, los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, señalando solamente un límite en el valor de esa figura, en cuanto el parágrafo de su artículo 40 determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por Ciento (50%) del valor inicial del contrato. De otra parte, la Ley 80 de 1993 mantuvo el criterio de excluir de la

adición del contrato los reajustes o revisión de precios, para lo cual señaló trámites diferentes. Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valoro del plazo inicial del contrato. Finalmente debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación (...)"

(...) Debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación. (...)

PRINCIPIO DE ANUALIDAD

Es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional en lo que ha expresado con relación a los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la cual en Sentencia C-337 de 1993 Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa, manifiesto:

> *"(…) los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto(…)"*

A su vez, el principio de anualidad consagrado en el Art 346 de la Constitución Política de 1991 y el Art 8 inciso 1 de la Ley 819 de 2003 referente a la ejecución en los siguientes términos.

> *"(…) Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las asambleas y los concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente(…)"*

Finalmente, en Decreto N°111 del año 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en los principios de sistema presupuestal en su Artículo N° 14 señala:

> *"(…) Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (…)"*

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021322016609073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.1

Por lo cual al verificar el déficit de la necesidad en cuanto al Equipo rayos X periapical digital es viable jurídicamente, con el fin de dar cumplimiento a la demanda anual de adquisición, renovación y reposición de tecnología biomédica, cuyos equipos demuestran la insuficiencia que tiene la entidad para cubrir la necesidad de cada uno de los ESM, y los diferentes proyectos de atención en salud que se desarrollan para mejorar la cobertura y la atención en salud para los beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Que teniendo en cuenta que son equipos importados es viable realizar la prorroga respectiva con la finalidad de contribuir a la eficiencia de los recursos físicos para la prestación de los servicios, con el máximo rendimiento, por lo que en virtud a las necesidades propias, se hace necesario optimizar la compra más idónea y efectiva.

En tal sentido, teniendo el amparo de las disposiciones legales que permiten expresamente hacer modificación al contrato N°. 179-DIGSA-DISAN-EJC-2021 y en virtud del acuerdo de las voluntades es factible prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021 y adicionar el Equipo rayos X periapical digital que solicita el supervisor del referido contrato.

Atentamente,

MY. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO
Oficial Sección Contratos DISAN

Elaboró: PS. Carolina Reyes Guillén
Jurídico Contractual DISAN EJC

Reviso y Aprobó: PS. Cristian Yesid Hernández Montañez
Asesor Jurídico Contratos DISAN

D S N